

GRUPO B	1.652 ptas	1.820 ptas	2.476 ptas
GRUPO C	1.290 ptas	1.437 ptas	1.935 ptas
GRUPO D	1.149 ptas	1.275 ptas	1.720 ptas
GRUPO E	934 ptas	1.049 ptas	1.400 ptas

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (3.679)
III.B.500

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: JOSE L. BALDA SORIA.

D.N.I.: 16.500.101.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
31-12-94.

CUANTIA: 1.580.340,- PTAS.

PERIODO: 01-10-90 A 30-09-92.

MOTIVO: SANCION DIRECCION PROVINCIAL TRABAJO Y S.S.
EXPT 1246/93.

PERCEPTOR: M^o ARACELI ZABALA ASUNCION.

D.N.I.: 16.533.158.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
31-12-94.

CUANTIA: 22.713,- PTAS.

PERIODO: 21-06-94 A 30-07-94.

MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.

PERCEPTOR: JOSE RUETE HERRERAS.

D.N.I.: 16.521.541.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
01-12-94.

CUANTIA: 100.000,- PTAS.

PERIODO: 05-02-94 A 30-05-94.

MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.

PERCEPTOR: DEMETRIO ORTUÑO BERNAL-QUIROS.

D.N.I.: 31.177.807.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
31-12-94.

CUANTIA: 139.636,- PTAS.

PERIODO: 01-04-94 A 05-05-94.

MOTIVO: SUSPENSION UN MES POR NO COMPARECER A
REQUERIMIENTO INEM.

PERCEPTOR: NIEVES MANZANARES MORENTIN.

D.N.I.: 16.507.599.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
06-10-94.

CUANTIA: 25.741,- PTAS.

PERIODO: 04-03-94 A 30-03-94.

MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.

PERCEPTOR: ANTONIO DELGADO VEGAS.

D.N.I.: 11.918.700.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
31-12-94.

CUANTIA: 45.427,- PTAS.

PERIODO: 01-01-94 A 30-01-94.

MOTIVO: NO MANTENER REQUISITOS DEL SUBSIDIO
(RESPONSABILIDADES FAMILIARES).

PERCEPTOR: ANTONIO CALLES GARCIA.

D.N.I.: 51.887.332.

FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
31-12-94.

CUANTIA: 125.748,-PTAS.

PERIODO: 01-07-92 A 30-11-92.

MOTIVO: SANCION DIRECCION PROVINCIAL TRABAJO Y S.S.
EXPT 5/93.

HECHOS:

1.— En la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) Reglamento de Protección por Desempleo o proceder a su devolución, si estaba conforme.

2.— No ha realizado la devolución y NO ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.— El INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 226.1, 227 y 249 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de Junio (B.O.E. núm 154, de 29-6-94), y la letra b) del núm 1 del art. 33 del citado Real Decreto 625/85.

II.— No efectuadas alegaciones por el interesado y obrando en el expediente los datos que ponen de manifiesto la existencia de la percepción indebida comunicada procede sin más trámite dictar resolución declarando la misma.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

ATENCIÓN: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34, del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso Ordinario a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los UN mes contado a partir del día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Logroño, 3 de abril de 1995.— El Director Provincial del INEM, Ramón Carnero González.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1995
III.C.873

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/38, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción

a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General o por cualquier otro medio regulado en la vigente Ley Procedimiento Administrativo 30/92.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Badarán, 6 de abril de 1995.— El Alcalde, José M^a Ibáñez Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995
III.C.874

Este Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada con fecha 5 de abril de